



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 15 de diciembre de 2022  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0431(NLE)**

---

---

**16145/22  
ADD 1**

**AELE 50  
EEE 46  
N 77  
ISL 40  
FL 36  
MI 958  
CYBER 412  
TELECOM 531  
COPEN 453  
COPS 619  
CSC 593  
CSCI 202  
COSI 330  
IND 564  
ESPACE 129**

#### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de diciembre de 2022
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	COM(2022) 743 final
-----------------	---------------------

---

Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (Centro de Ciberseguridad)
---------	--

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 743 final.

---

Adj.: COM(2022) 743 final

Bruselas, 15.12.2022  
COM(2022) 743 final

ANNEX

**ANEXO**

**de la**

**Propuesta de**

**DECISIÓN DEL CONSEJO**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

**(Centro de Ciberseguridad)**

## ANEXO

### DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

n.º [...]

de [...]

**por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede ampliar la cooperación de las Partes Contratantes del Acuerdo EEE para incluir el Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación<sup>1</sup>.
- (2) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2023, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

En el artículo 2 del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, después del punto 7 (red transeuropea de telecomunicaciones), se insertará el punto siguiente:

- «8.
- a) A partir del 1 de enero de 2023, los Estados de la AELC participarán en las actividades que puedan resultar del siguiente acto:
    - 1) **32021 R 0887**: Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (DO L 202 de 8.6.2021, p. 1).
    - b) Los Estados de la AELC participarán plenamente en el Consejo de Administración y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los Estados miembros de la UE, en el seno de dicho consejo, a excepción del derecho de voto.
    - c) Los nacionales de los Estados de la AELC podrán ser miembros del Grupo Consultivo Estratégico.

---

<sup>1</sup> DO L 202 de 8.6.2021, p. 1.

- d) No obstante lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra a), y en el artículo 82, apartado 3, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, los nacionales de los Estados de la AELC que disfruten de todos sus derechos como ciudadanos podrán ser contratados por el director ejecutivo del Centro de Competencia.
- e) No obstante lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra e), el artículo 82, apartado 3, letra e), y el artículo 85 apartado 3, del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, el Centro de Competencia considerará las lenguas a que se refiere el artículo 129, apartado 1, del Acuerdo, por lo que respecta a su personal, como las lenguas de la Unión a que se refiere el artículo 55, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea.
- f) Los Estados de la AELC concederán privilegios e inmunidades al Centro de Competencia y a su personal equivalentes a los contemplados en el Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea.
- g) El Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, será también aplicable, a efectos del Reglamento (UE) 2021/696, a cualesquiera documentos del Centro de Competencia relativos a los Estados miembros de la AELC.
- h) En virtud del artículo 79, apartado 3, del Acuerdo, se aplicará al presente apartado la parte VII del Acuerdo (Disposiciones institucionales).».

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE\*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el [...].

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

[...]

*Los Secretarios  
del Comité Mixto del EEE*

[...]

---

\* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

## **Declaración conjunta de las Partes Contratantes**

**sobre la Decisión n.º .../... por la que se incorpora al Acuerdo el Reglamento (UE)  
n.º 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo**

Las Partes reconocen que la incorporación del presente acto se entiende sin perjuicio de la aplicación directa del Protocolo 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea a los nacionales de los Estados de la AELC en el territorio de cada Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 11 de dicho Protocolo.